

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 NOV 2017

VISTO las Notas N° 095/17 y N° 097/17 Letra: M.R.G. presentada por la Legisladora Marcela Rosa GOMEZ, integrante del Bloque F.P.V.- P.J.; Y

CONSIDERANDO

Que en una de ellas informaba que se trasladaría a la ciudad de San Juan, entre los días 15 y 18 de noviembre de 2017, con motivo de mantener una reunión con las autoridades del INPRES (Instituto Nacional de Prevención Sísmica).

Que posteriormente comunicó el cambio en la fecha de ida para el día 14 del mes y año en curso.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-SAN JUAN (ida: 14/11/17) SAN JUAN-BUE-USH (regreso: 18/11/17) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos a favor de la Legisladora Marcela Rosa GOMEZ.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-SAN JUAN (ida: 14/11/17) SAN JUAN-BUE-USH (regreso: 18/11/17), a nombre de la Legisladora Marcela Rosa GOMEZ, de acuerdo a lo expresado en su Nota N° 097/17; por los motivos expuestos en los considerandos.

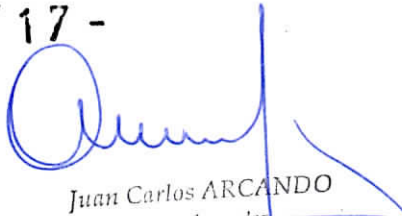
ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1162/17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Legislativo